

Fr. Raimundo Segeri, Sacerdote Templario, confesó las mismas cosas, pero negó que hubiese escupido sobre la cruz, así como no haber visto jamás ni ídolos ni diablos.

Muchos otros Templarios negaron como el anterior.

Fr. Bernardo de Silva confesó haber visto el ídolo, el diablo en forma de gato y los demonios en figura de mujeres.

Que habia adorado al gato con los demás hermanos, y que dicho gato mientras se le adoraba respondia á todas las preguntas que se le hacian.

Otros Templarios confesaron que la cabeza adorada era la cabeza de un hombre ó mujer.

En fin, muchos declararon que en la cárcel se habian convenido no revelar nada, si no eran atormentados.

El notario que recibió y redactó este interrogatorio puso al márgen estas palabras.

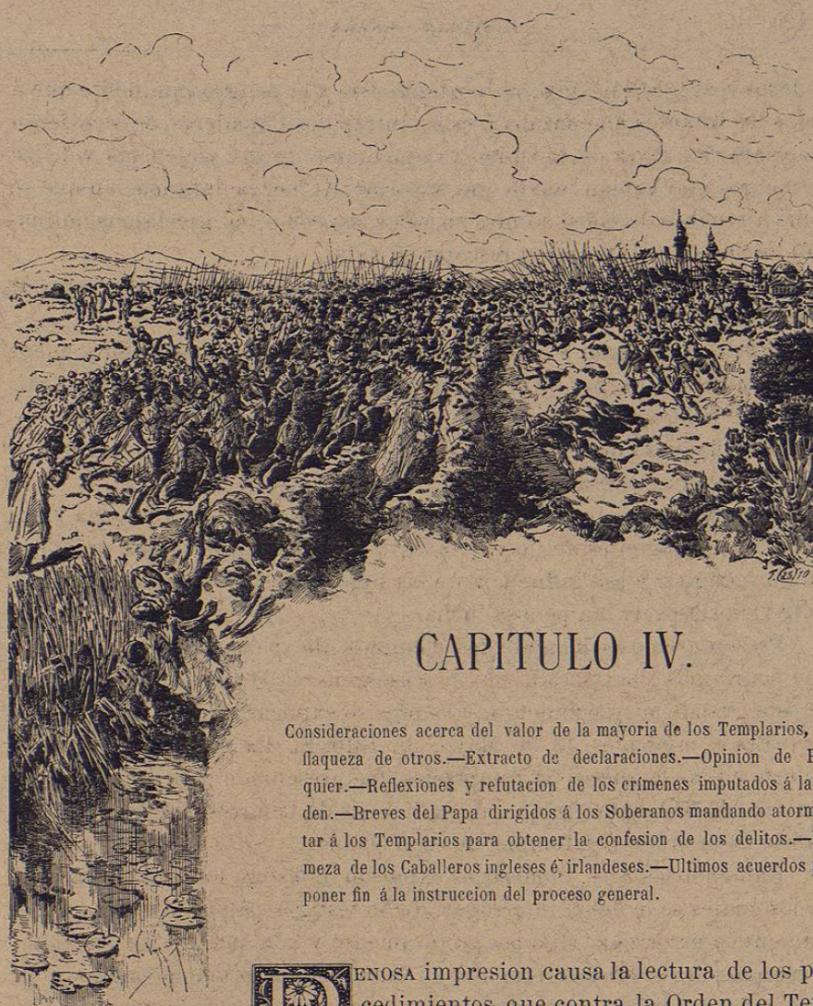
«Algunos de estos Templarios han sido aplicados á la tortura, pero moderada, hace más de tres semanas, y no se les ha repetido el tormento, antes han sido perdonados de esto, pero puestos separadamente en prision sin cadenas (1).

Interrogados el año siguiente si persistian en sus confesiones y respondido afirmativamente y que abjuraban toda apostasia y todo error, el párroco de San Tomás de Durefort les dió la absolucion, admitiéndoles á la participacion de los Sacramentos y comunion de los fieles, reservando al Obispo de Nimes ó al Papa la imposicion de la penitencia.

En cuanto á la irregularidad de Fr. Raymundo Segeri, que era Sacerdote, si habia incurrido en ella, el delegado declaró no queria intervenir en este asunto.

Poco más ó ménos se usó la misma práctica con respecto á los demás Templarios franceses, á quienes los tormentos arrancaron sus confesiones.

(1) Hist. de Lengüadoc, tom. 4, pag. 140.



## CAPITULO IV.

Consideraciones acerca del valor de la mayoría de los Templarios, y la flaqueza de otros.—Extracto de declaraciones.—Opinion de Pasquier.—Reflexiones y refutacion de los crímenes imputados á la Orden.—Breves del Papa dirigidos á los Soberanos mandando atormentar á los Templarios para obtener la confesion de los delitos.—Firmeza de los Caballeros ingleses é irlandeses.—Ultimos acuerdos para poner fin á la instruccion del proceso general.

**D**ENOSA impresion causa la lectura de los procedimientos que contra la Orden del Temple y sus caballeros empleó la Comision Papal.

En ninguna parte del proceso se hallan ni la indulgencia, ni la piedad, ni la compasion que necesariamente debian inspirar á los Comisarios las desgracias é infortunios de los acusados, y con mayoría de razon la misericordia de los prelados que formaban el tribunal debia mostrarse con más justicia y miras humanitarias, tratándose de religiosos; pero el tribunal estaba prevenido, y quizás por compromisos y respetos humanos coaligado con los enemigos de la Orden Templaria, para contribuir á su ruina y desaparicion.

No obstante, en el mismo proceso vemos una cosa singular y digna de mencionarse, y es, que á pesar de verse los Templarios sin apoyo de ninguna clase, abandonados de todo el mundo y perseguidos por los dos

poderes real y eclesiástico; no obstante esto y el peligro inminente que á todos los instantes amenazaba á estos intrépidos Caballeros, se atrevieron á declarar en favor de la Orden y lamentarse de las violencias y de los tormentos que habian tenido que soportar. Al leer la informacion que se tomó á muchos de ellos, admira su valor, así como indigna la pusilanimidad de otros que intentaron rescatar su vida.

Se compadece la fragilidad humana, y son un consuelo los generosos mártires del honor y del deber.

¿Puede sorprender á nadie, al ver á algunos que por su valor y energia se hicieron dignos de la estimacion y aprecio público, que se vean otros que habiendo tenido el mismo valor desgraciadamente despues tuvieron la flaqueza de revocar sus confesiones y unirse sucesivamente con los que habian confesado los errores? no por cierto.

Esta variedad ó ligereza demuestra evidentemente la influencia y actividad de los agentes del Rey, y la virtud de los Caballeros que resistiendo sin menguar á esa influencia y á las sugerencias de aquellos, lograban salir victoriosos de tan penosa lucha.

Presentaremos solamente dos ejemplos que bastarian por todos los que podríamos citar, sacados del proceso general. Pertenecén á la historia de este grande acontecimiento, y es preciso explicarlos.

«Era el miércoles 13 de Mayo, de 1310. El día siguiente de haber muerto en las hogueras 54 Templarios, fué presentado para declarar Fray Emerico de Villars del Duque, de la diócesis de Langres; sin barba, y sin hábito de la Orden del Temple, de edad 50 años.

Habiendo los Sres. Comisarios expuesto al testigo los artículos acerca de los cuales se le debía interrogar, dicho testigo, pálido y extraordinariamente aterrizado, dijo por su juramento y con peligro de su alma, deseando para sí mismo si mentía en esto, que en aquel momento y en presencia de dichos Sres. Comisarios, con una muerte instantánea, en cuerpo y alma fué precipitado al infierno, y dándose golpes al pecho con los puños, levantando sus manos hácia el Altar, para mayor afirmacion, y arrodillado, dijo: que todos los errores imputados á la Orden eran totalmente falsos, aunque él mismo hubiese confesado algunos errores de los predichos por razon de los muchos tormentos, que le habian sido aplicados por mandato de G. Marcihiaco y Hugo de Cella, Caballeros del Rey, que le examinaron, asegurando que cuando el mismo testigo vió ayer, conducir sobre carretas á los 54 hermanos de dicha Orden, para ser quemados, porque no habian querido confesar dichos errores, y haber oido que habian sido quemados, lo que dudaba poder tener tanta paciencia si se le quemase, por el temor de la muerte confesaria y declararia con su juramento ante dichos Sres. Comisarios y delante de cualesquiera otras personas, si se le interrogase ser verdaderos todos los errores imputados

á la Orden, y que asimismo sacrificaría al Señor si se le exigía, suplicando y conjurando á dichos Sres. Comisarios y notarios presentes, no revelasen las predichas cosas á las gentes del Rey, ni á sus carceleros; porque temía, segun decia, que si supieran esto se le entregaria á tal suplicio como al que habian sido condenados los sobredichos 54 Templarios (1).»

El 8 de Enero de 1311. Ante los SS. Comisarios fué presentado á Fray Juan Pollencourt, no llevando la capa, porque se habia consumido y afeitada la barba por consejo de algunos prelados y del Preboste de Poitiers, (Carcelero) de edad 30 años.

Despues de haberle preguntado acerca de los 4 primeros artículos, y explicado detalladamente el testigo su recepcion, dijo y protestó, muchas veces, querer atenerse á la confesion que habia hecho ante el Obispo de Amiens, y que entonces habia confesado haber negado á Dios en su recepcion.

Pero como el testigo se hallase muy espantado y casi pálido, y los SS. Comisarios le persuadiesen que dijese la verdad, para salvar su alma, y no á la confesion antedicha á no ser que hubiese sido verdadera, y le asegurasen que no le podia amenazar ningun peligro, si decia la verdad ante ellos, porque de ningun modo la revelarían ni tampoco los notarios allí presentes (2).

Despues de algun intervalo dijo, con peligro de su alma, y bajo el juramento prestado, que en su recepcion no habia negado á Dios, ni á Jesús, ni al Crucifijo, ni habia besado á su Receptor ni á los demás asistentes sino en la boca, ni para esto fué requerido, ni habia escupido sobre la cruz, ni de dicha negacion, espuicion y ósculos deshonestos habia sido requerido á pesar de haber confesado lo contrario ante los inquisidores por temor de la muerte, segun dijo; y porque Fr. Egidio de Rontangi, ya citado, con lágrimas dijo al testigo y á otros muchos que con él estaban presos en la Cárcel de Montreuil, diócesis de Amiens, que perderían sus cuerpos sino ayudasen á destruir la Orden confesando que negaban á Dios y escupian sobre la cruz.

Además dijo que despues de dicha confesion, hecha por él ante el señor Obispo de Amiens y ante los inquisidores, se confesó de dicha confesion falsa, que aseguró haberse confesado con un fraile menor que le fué deputado por Roberto, actual Obispo de Amiens, con el cual el testigo

(1) Este temor que tenían los Templarios si los oficiales del Rey y Carceleros llegaban á saber que sus declaraciones habian sido contrarias á lo que ellos les exigían con amenazas, debía ser muy fundado por los rigores y atroces tormentos que habrían visto aplicar á muchos de sus cohermanos.

(2) El temor de este Templario se fundaría, como en el del anterior.

deseaba confesarse, pero dicho Obispo habia respondido que no podia oírle por estar muy ocupado con otros hermanos, y dicho fraile menor le absolvió recomendándole que en adelante no hiciera falsa confesion en el precitado negocio.»

Estas dos declaraciones no dejan de tener cierto carácter de sinceridad y de ternura que sorprende; sin embargo, pasaron tres días y este último testigo que tan bella declaracion acababa de prestar, volvió á ser presentado á los Comisarios y revocó la retractacion anterior, afirmando sus primeras confesiones.

Esta conducta hace presumir y sospechar que durante los tres días habia sido ó amenazado ó atormentado: su espíritu se hallaba estraviado, pues declaró tambien de la aparicion del gato en el Capítulo general, diciendo que si no se destruía la Orden pediría salirse de ella.

¿Qué juez podia tener confianza en las declaraciones de testigos semejantes?

Con tales pruebas ¿cómo podía formarse la opinion el Concilio general, y despues la historia?

Antes de reunirse el Concilio general, la Orden del Temple podia considerar como si hubiese desaparecido en parte con los bravos Caballeros que en las torturas, en las hogueras ó en las cárceles habian muerto, certificando su inocencia. Si subsistia en algun modo en Francia, era tan solo en los ilustres fugitivos que habian escapado de la persecucion de sus opresores: existia solo en los honorables cautivos, aunque cargados de hierros y cadenas, y sobre todo existia en la persona de su jefe el Gran Maestre, el infortunado Fr. Jacobo de Molay; y, por fin, existia solamente en aquellos que, separados del mundo y de los altares, se hallaban en el fondo de los calabozos, sufriendo una muerte anticipada.

Sin embargo, la Orden estaba moralmente abolida por los 200 apóstatas, seducidos ó amedrantados, los cuales uniendo la cobardía de unos y la mentira y falsedad de otros, alcanzaron la pérdida del Temple, por conservar una vida deshonorosa, y el goce de unas recompensas que sirvieron para su mayor baldón y oprobio.

No obstante de las declaraciones evidentemente mentirosas, muchos escritores sin sondear el asunto, ni someterlo al juicio de la razon, las adoptaron considerándolas como verdaderas y juzgaron á los Templarios como culpables.

Nos parece que no hay necesidad de citar ejemplos sacados de autores franceses, ni de otras naciones, para probar con ellos la unanimidad de todos en la cual resalta el sentimiento de la grande injusticia cometida contra el Temple; pero lo hacen con timidez y de un modo tan débil, como si temieran declararse en favor de la inocencia; y para que se vea más claramente lo que acabamos de decir, bastará copiar este pasage del célebre Pasquier:

«*La idolatría de los Templarios que fué condenada en el Concilio de Viena..... Aunque se muy bien que algunos han estimado que en este asunto ha habido no se qué del hombre, toda vez que dichos Templarios fueron condenados por un Concilio general, yo debo creer que esto no se hizo sin justo motivo*» (1).

Estamos bien persuadidos que con el simple relato de los hechos, el solo análisis de los procedimientos y la esposicion de los medios empleados para oprimir y anonadar al Temple y á sus Caballeros, dan la conviccion á todo hombre justo, sensato é imparcial, de que los Templarios fueron víctimas de la política y avaricia del Rey de Francia, y de la debilidad de un Pontífice.

Para probar esto, no nos limitaremos solamente á invocar la autoridad del sentimiento, el instinto de justicia y la evidencia de la razon que parece nos dispensaria de toda discusion, sino que con las deposiciones mismas, hechas delante la Comision Papal, expondremos un sistema de defensa que demuestre que ningun tribunal hubiera podido condenar, con justicia, á los Caballeros ni á la Orden.

No insistiremos en la inverosimilitud de los cargos, y absurdos de los principales puntos que son como cabezas de la acusacion, ellos por sí solos son demasiado evidentes.

En primer lugar, los testigos más contrarios á la Orden declararon que al tiempo de su recepcion se les hacia pronunciar los tres votos de pobreza, castidad y obediencia.

¿Cómo suponer entonces que en la recepcion misma se les ordenase todo lo contrario y con especialidad la depravacion de costumbres?

Todos dicen que juraban ó sobre la cruz, ó sobre un libro en el cual habia su imágen, que seria el misal, en el cánon, y desde luego se creian ligados por tal juramento.

¿Se puede creer que el recibido, jurando á dicha cruz y á Dios por medio de su imágen, tomándolos por testigos de sus votos religiosos, en aquel mismo instante ó poco despues se hiciera un deber de ultrajar á la cruz y á Dios y que aquel tuviera que obedecer al mismo mandato de su Receptor que le obligaba á cometer tales infamias?

Aquí decimos que todas las veces que el hombre deroga la ley, sea natural, sea positiva, se halla arrastrado ó por el fanatismo, ó por la ambicion ó por interés personal, ¿cuál de estos móviles podian inducir á una corporacion tan poderosa y respetable, para establecer y observar estatutos tan abominables?

Por el contrario, desde la fundacion de la Orden del Temple, hasta su

(1) Recherches de la France, Pasquier, lib. VII, col. 618.

infortunio, sus Caballeros habian combatido y muerto en defensa de la Cruz y de la Religion cristiana: como cuerpo religioso, como Orden, como instituto, practicando las reglas establecidas por su fundador y estando unidos á dicha religion los Caballeros lo ganaban todo, así como podía considerarse su ruina separados de ella. Por lo tanto, ningun interés tenían de estatutos reprobables así como ningun motivo para conformarse con ellos.

Es pues de evidencia irrecusable, fundada en el conocimiento y criterio de la razon humana, que semejantes prácticas y abusos no existieron en la Orden.

Los Apóstatas y malos Caballeros, al declarar que habian renegado de Dios y escupido sobre la cruz, creian haber cometido un crimen, por cuanto decian haberse despues confesado, unos con sacerdotes que nombraban, pero asegurando haber ya fallecido, otros y eran en mayor número haberse confesado con sacerdotes, pero que ignoraban ó no se acordaban de sus nombres.

¿Seria necesario probar la falsedad de tales aserciones? No, sin duda, ¿cómo explicar el silencio de dichos confesores, cuyo deber era denunciar la herejía, ó de obligar á los penitentes á que la denunciasen ellos mismos?

Aun podemos añadir otra circunstancia que por cierto no es despreciable; y es observar que dichos confesores por los cuales se suponía haberles absuelto de tales crímenes, muchos de ellos eran simples sacerdotes y frailes sin autoridad ni facultad para absolver de casos reservados y sobre todo de una herejía semejante.

Todo es igualmente extravagante é inconcebible en los relatos de tales deponentes. Pregúnteseles qué penitencia se les impuso para semejantes crímenes, y responderán que algunos ayunos, unos *pater noster*, *Aves Marias* cantar en las misas solemnes y no llevar camisa por espacio de algun tiempo, y pan y agua algunos viernes del año, etc.: esto parece increíble, pues la gravedad de unas herejías semejantes, importaban la aplicacion de penitencias gravísimas.

Además, es curioso y digno de observar, como los apóstatas ó los Templarios seducidos en sus declaraciones, hacian remontar la época del uso de las recepciones bajo la forma ilícita, muchos de ellos fijaban dicha época á 30, 35, 40, y hasta 50 años atrás, ¡cómo! despues de 50 años tales impiedades y herejías habrian sido transmitidas á la Orden como una especie de herencia! despues de 50 años, un estatuto fundamental hubiera consagrado unas impiedades y herejías tan absurdas! ¡cómo! desde 1250 despues del reinado de Luis IX antes de su segunda cruzada! cómo era posible existir semejante abuso en el Temple sin descubrirse hasta 1305, y que esto solamente hubiera sido reservado para sospecharlo y descubrir este culpable misterio al acusador y enemigo encarnizado de Bonifacio VIII, es

decir á Felipe el Hermoso de Francia? ¡cómo! ¿es posible que en este intervalo de tiempo, tantos miles de Caballeros hubieran sido los depositarios de aquel secreto fatal sin descubrirse; y que dichos Caballeros se conformasen al mismo tiempo con la disciplina de la Iglesia, confesasen y cumulasen, y que además ellos mismos confiaran á los confesores que debían absolverles el secreto de su recepcion? De ahí se seguiria que miles de sacerdotes tanto seculares como regulares (esceptuando los Pbro. Templarios, por cuanto ellos tambien eran recibidos en la forma ilícita y, por consiguiente, segun la acusacion tambien cometian los mismos crímenes,) eran los depositarios de aquel secreto, á los cuales habia sido revelada una herejía que existia dentro de la Iglesia, y en medio de una corporacion pujante y numerosa que podía fácilmente establecerse y propagarse dicha herejía sobre las ruinas de la religion cristiana.

El Templario Fr. Iter de Rochefort que se dice fué interrogado delante del Papa, declaró haberse confesado hacia 24 años atrás, de las supuestas impiedades y herejías de que estaba inficionada la Orden, con el Patriarca de Jerusalem, ¿quién puede creer que dicho Patriarca no hubiese hecho alguna pesquisa, diligencia ó averiguacion sobre este grave asunto, cuando la historia supone las rivalidades y disenciones mediadas entre los Templarios y el Patriarca? Por cierto que estaba en el interés de dicho Prelado, y mucho más de la Iglesia, descubrir y extirpar aquellos errores, si en realidad hubieran existido.

¿Será posible admitir que durante 50 años algunos de los bravos Caballeros llenos de franqueza, de honor y de sentimientos de religion á toda prueba, no se hubieran ruborizado de semejantes torpezas, impiedades y acciones abominables, sin descubrirlas á la autoridad competente? (1)

¿Puede suponerse siquiera que durante estos 50 años ningun ministro del altar no hubiera hecho ó exigido una justa denuncia para preservar á la Iglesia católica de tan monstruoso peligro? Además, las máximas de la Inquisicion y la doctrina moral hubieran condenado al confesor como negligente y culpable de complicidad.

¿Podemos discutir el artículo de acusacion relativo al desarreglo de costumbres? Parece que los agentes del Rey y hasta los inquisidores, no exigian con mucho empeño esta confesion, cuando habian obtenido la de haber negado á Dios y escupido la cruz; pero lo más inverosímil era el pretender que el desorden de costumbres de que se acusó á la Orden entera, fuese establecido y ordenado por medio de estatutos de aquélla, ¿Qué hombre de sano criterio y razonable admitirá que existiera seme-

(1) Uno de los puntos principales de acusacion contra los Templarios era haber sabido los errores y no haberlos denunciado á la Iglesia Artículos 74, 75 y 76.